Armenia (Quindío), 28 de febrero de 2025

Al contestar cite Radicado 2025155001879-1 Id: 159496
Folios: 7 Fecha: 2025-02-28 11:57:06
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA
Destinatario: CONSORCIO EDIFICACIONES 15

Señores

**CONSORCIO EDIFICACIONES 15**
**ING. ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO**
Representante Legal
direccionobra.lspq@gmail.com
Calle 14 No 10-05, casa 15
Armenia, Quindío

**REFERENCIA:** Contrato de Obra 017 de 2023, cuyo objeto es "MODERNIZACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL QUINDÍO

**ASUNTO:** Solicitud de Hojas de vida de personal técnico.

Cordial saludo,

De acuerdo con lo informado en el comité de seguimiento No. 6 a la suspensión No. 01 del 07 de enero de 2025, y teniendo en cuenta que se tiene como fecha establecida para el reinicio del contrato del asunto el 10 de marzo de 2025, por medio del presente se solicita al CONSORCIO EDIFICACIONES 15 , hacer entrega de las hojas de vida del personal profesional técnico de base que acompañara las labores de obra para la ejecución del Contrato de Obra 017 de 2023, cuyo objeto es "MODERNIZACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL QUINDÍO".

Estas hojas de vida, y como es de conocimiento, deben cumplir con los requisitos establecidos en el proceso precontractual dado bajo la Licitación Publica No. 015 de 2023, y el personal que establece la oferta económica, para tal fin deberán entregar las hojas de vida de:

| PERSONAL TÉCNICO | CANTIDAD | PORCENTAJE DE DEDICACIÓN |
|---|---|---|
| Director de Obra | 1 | 50% |
| Residente de Obra | 2 | 100% |
| Profesional Hidráulico | 1 | 20% |
| Profesional en Estructuras | 1 | 50% |
| Profesional Eléctrico | 1 | 50% |
| Profesional Mecánico | 1 | 50% |
| Profesional en Infraestructura Hospitalaria | 1 | 50% |
| Profesional PGIO | 1 | 100% |
| Inspector de Obra | 1 | 100% |
| Topógrafo (Con equipo) | 1 | 50% |
| Cadeneros | 2 | 50% |

Esto sin perjuicio, a que, en las cuentas de cobro, deberán presentar los debidos soportes de pago de parafiscales del Auxiliar administrativo, mensajero y celaduría que hacen parte de la oferta económica en el análisis del AIU.

Así mismo, deberán cumplir con lo establecido en el anexo técnico del proceso:

Para tal fin, se revisa lo establecido en el Anexo técnico, en el numeral 8 frente a las condiciones de presentación de las hojas de vida, siendo los siguientes requisitos:

*(...)*

***INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL***

*Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:*

a. *Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.*

b. *Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.*

c. *El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.*

d. *Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.*

e. *La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.*

f. *El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.*

g. *El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.*

*h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.*

*f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:*

| ***Posgrado con título*** | ***Requisitos de Experiencia General*** | ***Requisitos de Experiencia Específica*** |
|---|---|---|
| *Especialización* | *Veinticuatro (24) meses* | *Doce (12) meses* |
| *Maestría* | *Treinta y seis (36) meses* | *Dieciocho (18) meses* |
| *Doctorado* | *Cuarenta y ocho (48) meses* | *Veinticuatro (24) meses* |

*Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:*

- *Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.*
- *Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.*
- *No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.*
- *No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado*

*El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.*

*(...)*

Posterior a ello se realiza la verificación del Personal Clave, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

*(...)*

*El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.*

*El personal relacionado corresponde al siguiente:*

- *Un (1) Director de Obra*
- *Un (1) Profesional en Infraestructura Hospitalaria*

| ***Perfil No.*** | ***Cargo*** | ***Título profesional*** | ***Título de posgrado*** | ***Experiencia general (años mínimos)*** | ***Experiencia específica (años mínimos)*** |
|---|---|---|---|---|---|
| ***1*** | ***Director de Obra*** | *Ingeniero Civil y/o Arquitecto* | *Especialización en gerencia de proyectos de infraestructura*<br><br>***Nota 1:*** *En caso de no requerir título de posgrado indicar "N.A."*<br><br>***Nota 2****: La Entidad deberá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto pedir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar* | *8 años* | *CINCO AÑOS de experiencia como director de obra y/ residente de obra en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES* |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | ***Nota 3:*** *No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.* | | |
| ***[N]*** | ***Profesional en Infraestructura Hospitalaria*** | *Ingeniero Civil y/o Arquitecto* | *Especialista en Infraestructura Hospitalaria*<br><br>***Nota 1:*** *En caso de no requerir título de posgrado indicar "N.A."*<br><br>***Nota 2****: La Entidad deberá establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual. Asimismo, no podrá bajo ningún supuesto pedir títulos de posgrado particulares (especializaciones, maestrías, doctorados o posdoctorados), ya que la formación académica obedece a un título de posgrado independiente de su nivel académico, en un área de conocimiento acorde al cargo a desempeñar*<br><br>***Nota 3:*** *No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario* | *5 años* | *TRES AÑOS de experiencia como Profesional en Infraestructura Hospitalaria en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES* |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | *como un estudio de posgrado.* | | |

*La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato*

*El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.*

*Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.*

*(...)*

Para los demás profesionales deberán presentar soporte del titulo profesional y posgrado relacionado al cargo que ocupa, con una experiencia general de CINCO (5) AÑOS y una experiencia especifica TRES (3) AÑOS como Profesional en proyectos de CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.

Esta información deberá ser entregada a la entidad a mas tardar el **MARTES 04 DE MARZO DE 2025**, para su revisión y aprobación, las cuales también deberán ser aprobadas por la interventoría. Se recuerda que es obligación del contratista contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que fue ofertado, **así como el que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual.** El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.

Sin otro particular,

VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA
Director Operativo de Infraestructura Vial y Social
Secretaria de Aguas e Infraestructura

Elaboró: Yaneth Rodriguez Gamba Ingeniera Contratista SAID

Reviso: Juan Carlos Ríos Agudelo Arquitecto Contratista SAID

Revisó: Natalia Giraldo Cuervo – Directora Administrativa Jurídica SAID